

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Profesora Luciana Benotti por las tareas de Profesora del curso de Extensión “Introducción a la Programación de la computación y su didáctica”;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Profesora Luciana Benotti por las tareas de Profesora del curso de Extensión de “Introducción a la Programación de la computación y su didáctica” desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2016, con una retribución total de \$ 40335,00 (pesos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100)

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

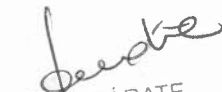
ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos recibidos por la Secretaria de Extensión de la Facultad a través del convenio de capacitación suscrito con la Fundación Manuel Sadosky. (A.0001.012.003.000.12.27.30.00.04.00.3)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese

CORDOBA, **25 AGO 2017**

RESOLUCION Nº: **918**

e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.